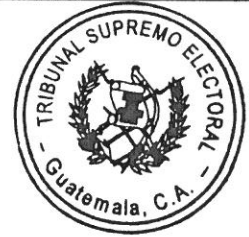




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 608-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 2° del Acuerdo número 96-2014 emitido con fecha 9 de abril de 2014, dispuso que los pagos de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00) en adelante que emita y realice la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería, previamente deben ser aprobados por el Pleno de Magistrados, con excepción de salarios ordinarios y extraordinarios, bono anual (bono 14), aguinaldos, bono por antigüedad y bono electoral;

CONSIDERANDO

Que el Director de Finanzas y el Jefe del Departamento de Tesorería, en oficio número DDTO-478-09-2019, aclarado por el oficio número DDTO-483-09-2019, de fechas 26 y 30 de septiembre del año en curso, respectivamente, solicitan se apruebe el **pago parcial** del servicio a favor de la entidad NESERCASA, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q1,138,848.20), por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Instruir al Director de Finanzas, para que efectúe el **pago parcial** a favor de la entidad NESERCASA, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q1,138,848.20), por la adquisición del **SERVICIO DE PAUTA PUBLICITARIA PARA LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS**, de manera directa por excepción;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

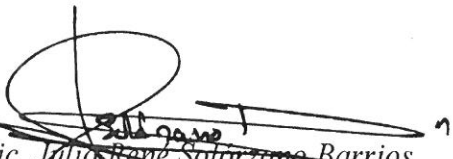
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el ocho de octubre de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

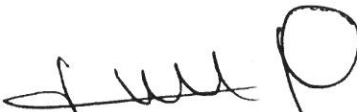


Tribunal Supremo Electoral




Lic. Julio Rene Solorzano Barrios
Magistrado Presidente


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal II


Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

